

LEY MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Proyecto de Ley Expediente No. 25056

17 de marzo 2025

1

Antecedentes

2

**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

4

**Consideraciones
finales**

1

Antecedentes

2

**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

4

**Consideraciones
finales**

1

Antecedentes

2

**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

4

**Consideraciones
finales**

1

Antecedentes

2

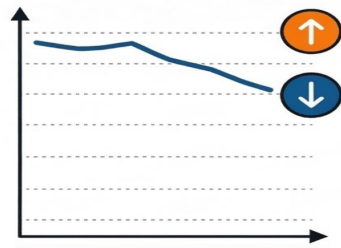
**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

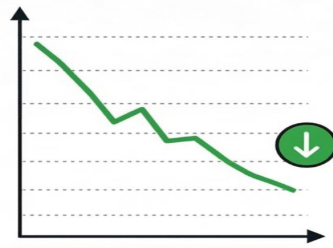
4

**Consideraciones
finales**

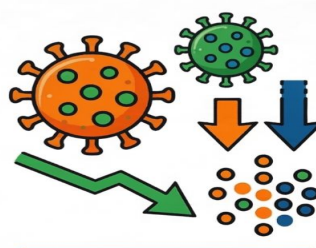


Deterioro en Cobertura:
Primaria bajó del ~98% (2010-11) al 93.6% (2023).

Fuente: FOE-CAP-OS-00001-2024



Caída en Desempeño (PISA): CR con mayor deterioro en Latinoamérica (tendencia 2012-2022).



Impacto de la Pandemia:
Agudizó problemas estructurales. Más días de cierres, pérdidas de aprendizaje est. casi dos años



Inestabilidad Evaluativa:
Paso de Bachillerato (1988-2019) a FARO (eliminadas 2021) a Comprensivas y Nacionales Estandarizadas (2023-24), sin consolidar herramienta.

Se requiere promover una transformación para cerrar las brechas existentes en la educación pública y configurar servicios más resilientes, innovadores y con capacidad de adaptación, dentro del limitado espacio fiscal y debilidades estructurales en la gestión del MEP.

1

Antecedentes

2

**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

4

**Consideraciones
finales**

Objetivos del Proyecto de Ley No. 25056

COBERTURA UNIVERSAL Y ACCESO



Preescolar

Educación Especial

Población Indígena

Educación Abierta (menores de 35 años)

COBERTURA UNIVERSAL

COBERTURA UNIVERSAL

Red de Cuido

50%
DE COBERTURA

CALIDAD EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA



CURRÍCULO COMPLETO
en todos los centros

AULAS: MÁXIMO 25 ESTUDIANTES

INFRAESTRUCTURA FÍSICA



CIERRE DE BRECHAS



TODOS LOS CENTROS CON MEJOR INFRAESTRUCTURA

APOYO ESTUDIANTIL Y BIENESTAR



ATENCIÓN PRIORITARIA:
Equipos en escuelas de IDS bajo



ORIENTACIÓN:
Servicio en todos los colegios (1 orientador/300 estudiantes)

EQUIDAD Y ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA

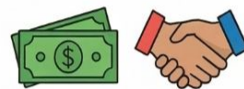
Comedores escolares



VACACIONES
Ajuste x Inflación

50% ESTUDIANTES MENORES INGRESOS

Becas Avancemos



50% COBERTURA, PRIORIDAD BAJOS INGRESOS

Transporte estudiantil



50% BECAS DE TRANSPORTE

Aumento a fuentes de financiamiento para el proyecto de ley



REFORMA DE APORTE INA



DEL **6%**
DE SUPERÁVIT ACUMULADO
O INGRESOS ANUALES



PASA AL
25%
DE SUPERÁVIT ACUMULADO
DEL INA O INGRESOS ANUALES



REFORMA DE TARIFA FONATEL


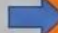





PASA DE TARIFA CON UN MÍNIMO
**1.5% A UNA TARIFA
BANDA DE 2.5% A 3%,
FIJADA POR SUTEL**

PARA ADQUISICIÓN DE TABLETAS
Y COMPUTADORAS PORTÁTILES
PARA CADA ESTUDIANTE Y
DOCENTE DE LA TOTALIDAD DE
LAS INSTITUCIONES ESPECÍFICAS.
GRADUAL A 10 AÑOS



Otras fuentes de financiamiento para el proyecto

DETALLE	 SITUACIÓN ACTUAL	 PROPUESTA DE REFORMAS
 <p>Asignación presupuestaria para Fodesaf.</p>	<p>593.000 salarios base.</p>	<p>La asignación presupuestaria no podrá ser inferior al presupuesto del año 2019, en términos porcentuales del PIB nominal.</p>
 <p>Reforzamiento del rol Municipal y nuevas responsabilidades de gestión.</p>	<p>10% de los ingresos del impuesto de bienes inmuebles para las Juntas Educativas y Administrativas</p>	<p>Se amplían las finalidades para las cuales se pueden utilizar los recursos.</p>
 <p>Creación de fideicomisos CEN-Cinai y MEP.</p>	<p>No autorización para constituir fideicomisos.</p>	<p>Autorización a Poder ejecutivo para constituir fideicomisos para infraestructura (MEP y Cen-Cinai)</p>



Implementación presupuestaria a 10 años.

- Ordena al Ministerio de Hacienda establecer ruta presupuestaria para cumplir los objetivos.
- Designa a Mideplan para aprobar las metas anuales del MEP.



Contraloría General de la República.

- Evaluar la gestión presupuestaria cada tres años.



Regla fiscal.

- Se establece prioridad presupuestaria para el sector educativo.
- Se prohíben recortes en los recursos destinados a educación.
- Los fondos asignados para cumplir los objetivos de esta ley quedan excluidos de la Regla Fiscal.



Adiciones y reformas a la Ley N.º 8131.

- Reforma para precisar principios.
- Adiciona disposiciones para asegurar la continuidad financiera de la educación y servicios esenciales.
- Incorpora los principios de equidad y participación ciudadana.



Adiciones a la Ley de Conare.

- Adiciona objetivos estratégicos para la educación superior relacionados a la gestión de presupuesto.

1

Antecedentes

2

**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

4

**Consideraciones
finales**

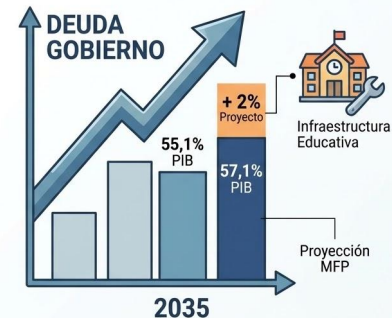
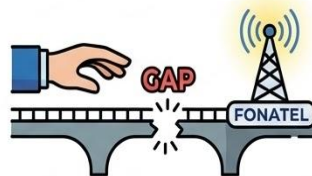
1. Superávit del INA



2. Ahorros por gestión de deuda



3. Financiamiento de FONATEL



Las fuentes de financiamiento para gastos corrientes presentadas en la exposición de motivos no son sostenibles, pues se asumen como flujos permanentes y constantes recursos que son, por naturaleza, variables y contingentes.

Rol del Ministerio de Hacienda



Establecer una **ruta de presupuesto estratégica** para implementar objetivos del proyecto de ley en un plazo máximo de **10 años**.



Asegurar la **sostenibilidad financiera** de forma permanente.



Asignar en su totalidad, **con prioridad y sin recortes**, los recursos del Presupuesto de la República para educación

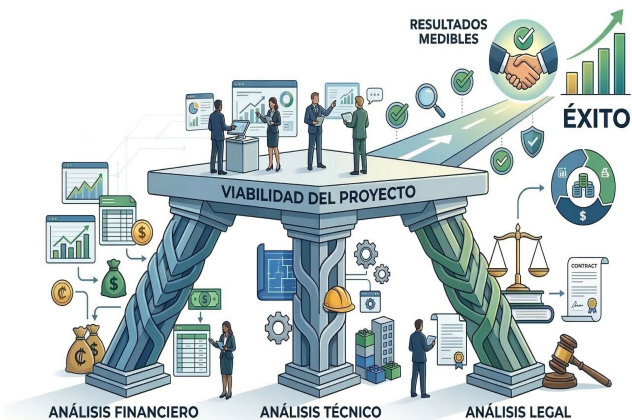


Transferir las partidas de capital en el primer semestre del año con el fin de que las entidades receptoras puedan ejecutarlas durante el año fiscal



No se regula sobre la gobernanza, por ejemplo las coordinaciones o articulaciones en materia presupuestaria del Ministerio de Hacienda con los otros actores institucionales como el INA, Fonatel, Sutel o las Municipalidades; relevantes en el contexto del Proyecto.





Elementos clave para determinar si el fideicomiso es la figura idónea

- Identificación de necesidades
- Realización de estudios técnicos
- Identificación de fuentes de financiamiento específicas.
- Definición clara de los roles de cada actor y resultados esperados.
- Capacidad de gestión del MEP.

La sola habilitación para la creación de un fideicomiso es insuficiente para garantizar su éxito. Sin los elementos clave que aseguren su efectividad y eficiencia, el instrumento corre el riesgo de no solventar las carencias identificadas ni alcanzar el fin público que se persigue.

Contraloría General de la República (CGR)



Evaluación presupuestaria: El ordenamiento jurídico ya prevé mecanismos de seguimiento de ejecución presupuestaria.



Imposición de plazos y condiciones: contrario a la independencia constitucional para definir la fiscalización.

Regla Fiscal



La iniciativa agrava los problemas de aplicación de la regla:

- Disminuye su cobertura sin incorporar sanas prácticas de Hacienda Pública adicionales.
- Incrementa la complejidad en la verificación
- Reduce la transparencia al excluir rubros de gasto.

Reformas Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos



Naturaleza de la Ley

La Ley de Administración Financiera es de **alcance general**, que regula el régimen financiero del sector público, por lo que no es técnicamente viable incluir disposiciones exclusivas para educación.

Cambio a principio presupuestario:

Se incentiva el menor grado de subejecución lo que puede generar **gasto no razonable**. Se sugiere el enfoque de eficiencia.



Deficiencias varias

Cobertura y acceso, desempeño, eficiencia, infraestructura, conectividad, gasto, entre otras.



Capacidad de gestión

Niveles básicos, deficiencias en gestión del recursos humano y gestión financiera.



Gestión para resultados

Debilidades en planificación, presupuesto, gestión financiera, y de adquisiciones, gestión de programas y proyectos y evaluación.



Transformación digital y gobernanza

Niveles de transformación digital bajos y una gobernanza compleja del sistema de educación, con instituciones de diversa naturaleza jurídica y funciones.

Para liderar e implementar un proyecto de esta dimensión se requiere que el MEP tenga una capacidad institucional robusta

1

Antecedentes

2

**Contenido del
proyecto**

3

Observaciones

4

**Consideraciones
finales**



OBJETIVOS

La iniciativa de ley es loable por cuanto persigue objetivos estratégicos relevantes y pertinentes para generar cambios favorables y sustantivos en el sistema educativo costarricense, en un plazo máximo de 10 años.



FINANCIAMIENTO

Por otra parte, La estructuración financiera para alcanzar los objetivos del proyecto de ley presenta debilidades críticas, las cuales comprometen de previo su viabilidad y sostenibilidad, por lo que se convierte en otro tema prioritario de atender.



COMPLEJIDAD

Sin embargo, el proyecto conjunta piezas sin atender un sentido integral que le facilite alcanzar su propósito. Asimismo para lograr los objetivos planteados; dada la diversidad de situaciones complejas a resolver y actores institucionales involucrados, el MEP evidencia debilidades estructurales en su capacidad institucional. Ello le complica a ese Ministerio, atender un proyecto de esta complejidad.



ESTUDIOS Y PARTICIPACIÓN

Es indispensable sustentar una iniciativa de esta dimensión y relevancia, la cual no está referenciada en estudios técnicos. Finalmente, es indispensable contar con la participación amplia y activa de las diferentes partes interesadas, tanto en el proceso de diseño y discusión del proyecto, como en su implementación para asegurar, en principio, su éxito.

LEY MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Proyecto de Ley Expediente No. 25056

17 de marzo 2025